



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 298-2018
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: INVERSIONES CUNCIO S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA ENERO 12 DE 2022

Visto el escrito en el que el doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 72.125621 expedida en Barranquilla y tarjeta profesional número 63.886 del consejo superior de la judicatura, manifiesta que renuncia del poder que le fue otorgado por FRG CARIBE, para representar al FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A. teniendo en cuenta que dicha entidad vendió esta obligación a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA, se hace necesario que dé cumplimiento al artículo 76 del código general del proceso en el sentido de acompañar la comunicación enviada al poderdante, dándole a conocer de dicha renuncia.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

No acceder a la renuncia al poder solicitada por el doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA. hasta tanto no se cumpla con lo ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 03 Hoy 13 ENERO DE 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
